

Número 6.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D. José Antonio Medina Sánchez

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del jueves, día diecisiete de febrero del año dos mil veintidós, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE 2022.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día diez de febrero del año dos mil veintidós, número 5, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de

Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden de 7 de febrero de 2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo en la Hotelería del Servicio Andaluz de Empleo y se regula el proceso de admisión de la actividad participativa en las prácticas.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29 del día 11 de febrero de 2022, páginas 2124/1 a 2124/3, de la Orden de 7 de febrero de 2022, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2018, por la que se fijan las cuantías de los precios públicos que han de regir para la realización de actividades participativas del público en la formación práctica del alumnado en las Escuelas de Formación Profesional para el Empleo en la Hotelería del Servicio Andaluz de Empleo y se regula el proceso de admisión de la actividad participativa en las prácticas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Educación.

- 2.2.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se expone al público la cesión de uso del Auditorio Municipal Alcalde Felipe Benítez para la realización de actividades de carácter cultural o festivo, así como la aprobación del precio de la entrada de las mismas.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 29 del día 11 de febrero de 2022, páginas 19 y 20, del Anuncio de este Ayuntamiento, con el número 9.580, por el que se expone al público la cesión de uso del Auditorio Municipal Alcalde Felipe Benítez para la realización de actividades de carácter cultural o festivo, así como la aprobación del precio de la entrada de las mismas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

2.3.- Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Secretaría General del Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2020 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 37 del día 12 de febrero de 2022, páginas 18296 a 18299, de la Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Secretaría General del Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2020 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención General.

2.4.- Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de municipios a la Red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad de flamenco, para el ejercicio 2022.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 31 del día 15 de febrero de 2022, páginas 2175/1 a 2175/9, de la Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de municipios a la Red Andaluza de Teatros Públicos, modalidad de flamenco, para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Cultura y Patrimonio Histórico.

2.5.- Corrección de errata de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.250 de 30.12.2021).

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 32 del día 16 de febrero de 2022, páginas 2338/1 y 2338/2, de la corrección de errata de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm.250 de 30.12.2021).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA).

2.6.- Edicto de este Ayuntamiento, por el que se exponen al público las Listas Cobratorias referidas a la Tasa Municipal por instalaciones en terrenos de uso público (Casetas Fijas instaladas en el Recinto Ferial).

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 del día 16 de febrero de 2022, página 15, del Edicto de este Ayuntamiento número 10.635, por el que se exponen al público las Listas Cobratorias referidas a la Tasa Municipal por instalaciones en terrenos de uso público (Casetas Fijas instaladas en el Recinto Ferial).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Gestión Tributaria.

2.7.- Correo electrónico de la Diputación de Cádiz en relación con el plazo de remisión de los presupuestos del ejercicio 2022 a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de correo electrónico remitido por la Diputación Provincial de Cádiz por el que se recuerda que el plazo de remisión de los presupuestos del ejercicio 2022 a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera de las Entidades Locales, bien sea definitivo o prorrogado, termina el día 28 de Febrero.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención General.

2.8.- Felicitación al deportista roteño D. [REDACTED], por haber conseguido el segundo puesto en la categoría Juvenil Masculino del X Circuito Andaluz de Triatlón de Menores.

Se da cuenta por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina Sánchez, que el deportista roteño D. [REDACTED] [REDACTED] o ha logrado el segundo puesto en la categoría Juvenil Masculino del X Circuito Andaluz de Triatlón de Menores, disputado en diferentes localidades de nuestra geografía andaluza, y cuya entrega de premios tuvo lugar en la localidad de Montilla en Córdoba.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar al deportista roteño D. [REDACTED], su felicitación por el logro alcanzado.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, PARA APROBAR LA CUENTA JUSTIFICATIVA PRESENTADA POR LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA, DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA LOS GASTOS CORRIENTES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, de fecha 10 de febrero 2022, con el siguiente contenido:

“1.- El pasado 17 de septiembre de 2021 fue firmado convenio entre la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena-Rota y este Excmo. Ayuntamiento de Rota para la conservación y el mantenimiento de la citada urbanización (periodo 2021-2024). Este convenio fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la sesión celebrada el 26 de agosto de 2021, al punto 3º.

2.- Con fecha de 12 de enero de 2022, nº de entrada [REDACTED], la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena-Rota, con CIF: [REDACTED], presenta la cuenta justificativa de la subvención concedida a su entidad en virtud del citado convenio respecto a los gastos corrientes de la mencionada urbanización para el segundo semestre del año 2021. La documentación aportada ha sido la siguiente:

- Documento de fecha 12/01/2022 de JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN suscrito y firmado por Don Francisco José Alvarado Bonilla en calidad de presidente de la E.U.C. Costa Ballena, en el que se detalla la documentación que presenta y por el que da fe de que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, que ha sido cumplida la finalidad y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

- ANEXO 1 de la relación de gastos de las actividades, con identificación de los proveedores, números de facturas, C.I.F., importes y fechas de emisión.
- ANEXO 2 de declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Certificado de la Agencia Tributaria de fecha 12/01/2022, con carácter positivo.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 12/01/2022, con carácter positivo.
- Junto a dicha documentación se aportan las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
██████	31/07/2021	██████████	GESTIÓN RESIDUOS VEGETALES	1.794,60
██████	31/07/2021	██████████	SERVICIO DE LIMPIEZA JULIO 2021	855,04
██████	31/07/2021	██████████	SERVICIO DE VIGILANCIA JULIO 2021	27.981,87
██████	24/08/2021	██████████	GESTIÓN CANAL TV	700,00
██████	31/08/2021	██████████	MATERIAL GENERAL DE MANTENIMIENTO	1.170,89
██████	31/08/2021	██████████	SERVICIO DE VIGILANCIA AGOSTO 2021	27.981,87
██████	31/08/2021	██████████	SERVICIO DE LIMPIEZA AGOSTO 2021	855,04
██████	31/08/2021	██████████	GESTIÓN RESIDUOS VEGETALES	1.661,40
██████	24/09/2021	██████████	GESTIÓN CANAL TV	700,00
██████	30/09/2021	██████████	SERVICIO DE VIGILANCIA SEPTIEMBRE 2021	27.981,87
██████	30/09/2021	██████████	SERVICIO DE LIMPIEZA SEPTIEMBRE 2021	855,04
██████	30/09/2021	██████████	GESTIÓN RESIDUOS VEGETALES	898,60
██████	19/10/2021	██████████	CONSUMO AGUA DE RIEGO ZONAS PÚBLICAS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021	16.969,16
██████	19/10/2021	██████████	CONSUMO AGUA DE RIEGO LLENADO DE LAGOS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021	1.909,66
██████	24/10/2021	██████████	GESTIÓN CANAL TV	700,00
██████	31/10/2021	██████████	SERVICIO DE VIGILANCIA OCTUBRE 2021	27.981,87
██████	31/10/2021	██████████	SERVICIO DE LIMPIEZA OCTUBRE 2021	855,04
██████	24/11/2021	██████████	GESTIÓN CANAL TV	700,00
██████	30/11/2021	██████████	SERVICIO DE LIMPIEZA NOVIEMBRE 2021	855,04
██████	30/11/2021	██████████	SERVICIO DE VIGILANCIA NOVIEMBRE 2021	27.981,87
██████	16/12/2021	██████████	MANTENIMIENTO TV SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021	2.200,00
██████	01/06/2021	██████████	GASTOS GENERALES COMUNIDAD DE REGANTES 2021	6.624,13
██████	15/11/2021	██████████	MATERIAL GENERAL DE MANTENIMIENTO	1.756,80
██████	30/10/2021	██████████	GESTIÓN RESIDUOS VEGETALES	1.870,00
██████	31/10/2021	██████████	GESTIÓN RESIDUOS VEGETALES	647,00
██████	03/12/2021	██████████	GESTIÓN RESIDUOS VEGETALES	1.880,00
██████	13/12/2021	██████████	MATERIAL GENERAL JARDINERÍA	1.961,00
██████	31/12/2021	██████████	SERVICIO DE VIGILANCIA DICIEMBRE 2021	27.981,87
██████	31/12/2021	██████████	SERVICIO DE LIMPIEZA DICIEMBRE 2021	855,04
			TOTAL	217.164,70

3.- Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] de fecha 04/02/2022 emitido por la Intervención Municipal, en cuyos apartados CUARTO y CONCLUSIÓN establece literal lo siguiente:

“CUARTO.- Examinada la documentación justificativa, se admiten las facturas presentadas por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (217.164,70 €).

CONCLUSIÓN

Fiscalizada la documentación anterior, se informa FAVORABLEMENTE la cuenta justificativa presentada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (217.164,70 €) de la subvención para los gastos corrientes del SEGUNDO SEMESTRE del año 2021.”

A la vista de lo anterior, el Sr. Alcalde-Presidente, propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN COSTA BALLENA-ROTA por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (217.164,70 €) de la subvención para los gastos corrientes del SEGUNDO SEMESTRE del año 2021.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal. ""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-BAR SITUADO EN EL PASEO MARÍTIMO CRUZ DEL ROMPIDILLO POR FALLECIMIENTO DEL CONCESIONARIO D. [REDACTED].

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 10 de febrero de 2022, con el siguiente contenido:

""I.- Que por la Técnico Superior Jurídico del Negociado de Patrimonio, [REDACTED], se ha emitido informe de fecha 10 de febrero de 2022, con el siguiente tenor literal:

"I- Que con fecha 27 de enero de 2020 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito con número [REDACTED] presentado por don José Antonio de Oliveira Soto comunicando el fallecimiento acaecido en fecha 4 de noviembre de 2019 de don [REDACTED], quien tenía suscrito con este Ayuntamiento contrato de concesión de la explotación del kiosco-bar ubicado en el Paseo Marítimo del Rompidillo.

Al mencionado escrito se adjunta certificación literal de la defunción de don José Manuel Reales Limones expedida por el Registro Civil de Rota en fecha 7 de noviembre de 2019.

Asimismo, don [REDACTED] manifiesta en su escrito que el heredero universal del fallecido resulta ser don [REDACTED] del que don [REDACTED] manifiesta tener otorgado un poder notarial, y en virtud de ello solicita la tramitación de la baja de la citada concesión y que se proceda a la regularización de los trámites económicos de pago y devolución de fianza correspondiente.

II- Que con fecha 31 de enero de 2020 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito con número [REDACTED] presentado por don [REDACTED] por el que se aportaba poder notarial, manifestando que el mismo le acredita para todas las gestiones de don [REDACTED], y entre ellas la referente a la baja de la concesión del kiosco-bar del Rompidillo.

III.- Que con fecha 18 de enero de 2022 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito con número [REDACTED] presentado por don José Antonio de Oliveira Soto junto con el que se aportaba testamento abierto otorgado por don [REDACTED] ante el notario de Rota, don [REDACTED], el 5 de abril de 2016.

IV- Que consultados los datos obrantes en expediente de contratación [REDACTED] de concesión de la explotación del kiosco-bar situado en el Paseo Marítimo Cruz del Rompidillo, consta contrato de concesión de la explotación de dicho kiosco suscrito en fecha 7 de abril de 2014 entre don [REDACTED] y este Ayuntamiento.

V.- Que en fecha 26 de enero de 2022 se procedió a la entrega de las llaves correspondientes a dicho kiosco-bar a este Ayuntamiento tras visita de inspección realizada al efecto.

VI.- Según dispone la cláusula segunda del contrato, constituye el objeto del mismo el uso privativo de dominio público del Kiosco-bar sito en el Paseo Marítimo del Rompidillo, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y por su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 18/2006 de 24 de enero, así como por lo dispuesto en la restante legislación vigente aplicable al mismo.

Por su lado, la cláusula vigésimo primera del mencionado contrato señala que el mismo es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Sobre el plazo de duración se pronuncia la cláusula cuarta del contrato con el siguiente tenor:

“CUARTA. -DURACIÓN-

La concesión se otorga por un plazo de OCHO AÑOS, computándose el mismo desde el día siguiente al de la formalización del presente contrato, existiendo la posibilidad de prórroga de DOS AÑOS MAS, previa solicitud del adjudicatario con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento del contrato y autorizarse expresamente por el Ayuntamiento de Rota.

Extinguido el plazo de concesión, o al término del contrato cualquiera que sea su causa, el servicio revertirá a la Administración, con todas sus obras e instalaciones, sin indemnización de ninguna clase al adjudicatario.”

En concepto de canon por la explotación del servicio, la cláusula quinta del contrato establecía la cantidad de SIETE MIL EUROS ANUALES (7.000,00 €), IVA exento, debiendo ser revisado anualmente una vez transcurrido el primer año de concesión conforme a la variación experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

En relación con las causas de resolución del contrato, la cláusula vigésima del mismo presenta el siguiente tenor literal:

“VIGÉSIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

(...)”

El artículo 223 del TRLCSP establece lo siguiente:

“Artículo 223. Causas de resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 85.*

(...)”

Tal como se hace constar en el punto primero del presente informe, mediante el certificado de defunción literal aportado al efecto en escrito de fecha 27 de enero de 2020, se procedió a la comunicación a este Ayuntamiento del fallecimiento del concesionario don [REDACTED] [REDACTED] que se produjo el 4 de noviembre de 2019, constituyendo dicho fallecimiento causa de resolución del contrato en cuestión, tal como señala la cláusula vigésima del mismo, de conformidad con el artículo 223 del TRLCSP.

El escrito solicitando la terminación del contrato de concesión del kiosco-bar por causa de fallecimiento se presenta por don [REDACTED] [REDACTED] que manifiesta actuar en representación de don [REDACTED] [REDACTED]

Don [REDACTED] [REDACTED], hermano del fallecido concesionario don [REDACTED] [REDACTED], fue instituido por éste como su único y universal heredero mediante testamento abierto otorgado en Rota (Cádiz) ante el Notario don [REDACTED] [REDACTED], el 5 de abril de 2016, al número de su protocolo [REDACTED]

El poder por el que don Aurelio Reales Limones otorga facultades a don [REDACTED] [REDACTED], fue otorgado en Rota (Cádiz) ante el Notario don [REDACTED] [REDACTED] el 13 de diciembre de 2019 al número de su protocolo [REDACTED] dicha escritura, don [REDACTED] [REDACTED] otorga escritura de poder “tan amplio como sea necesario” y con carácter solidario a favor de doña [REDACTED] [REDACTED], don [REDACTED] [REDACTED] y don [REDACTED] [REDACTED], para que en nombre y representación del don Aurelio ejercite, entre otras facultades, administrar tanto bienes muebles o inmuebles, ejercitar, cumplir o renunciar a toda clase de derechos y obligaciones, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, así como comparecer por sí o por medio de procuradores u otros apoderados antes los distintos organismos públicos en dicho poder relacionados, entre los que se incluye el municipio, a efectos de instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, entre ellos, civiles, administrativos y contenciosos-administrativos.

VII.- En atención a lo antes expuesto y a entender de quien suscribe, así como a la vista de la documentación contenida en el expediente, procede declarar extinguido el contrato de concesión de la explotación de kiosco situado en el Paseo Marítimo Cruz del Rompidillo por fallecimiento del concesionario don [REDACTED] teniendo efecto dicha extinción desde el 4 de noviembre de 2019, fecha del fallecimiento del mismo.

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho.”

A la vista del informe anteriormente transcrito, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Declarar extinguido el contrato de concesión de la explotación de kiosco situado en el Paseo Marítimo Cruz del Rompidillo por fallecimiento del concesionario don [REDACTED], **teniendo efecto dicha extinción desde el 4 de noviembre de 2019**, fecha del fallecimiento del mismo.

SEGUNDO. - Dar traslado de la presente resolución al Área de Gestión Tributaria a fin de que adopte las medidas oportunas a efectos de lo antes dispuesto.

Dar traslado igualmente de la citada resolución a Recaudación Municipal, Intervención, Tesorería Municipal, Contratación y Negociado de Aperturas, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a don José Antonio de Oliveira Soto.

CUARTO. - Dar traslado al Negociado de Patrimonio para que se proceda a la anotación correspondiente en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento. ""

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN